

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N°:

QUIPUS/UAI/INF/017/2024

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA EN EL FORMULARIO F-3009 Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN FORMALIZADO EN EL MES
DE ABRIL 2024

CONCLUSIÓN

Como resultado, de la evaluación al proceso de contratación remitidos al Área de Auditoría Interna, formalizados en el mes de abril de la gestión 2024, se ha identificado observación, conforme se describe a continuación:

Proceso de Contratación CUCE: 23-0590-00-1388890-1-1, Código Interno QUIPUS/ANPE/005/2023

- | | |
|---|---|
| ① | Inconsistencia entre la cláusula Decima Novena.- (Multas) y el punto 12 de las Especificaciones técnicas el contrato menciona: " Esta penalidad se aplicara salva casos de fuerza mayor..." y las Especificaciones Técnicas describe: "Esta penalidad no se aplicara salva los casos de fuerza mayor y caso fortuito ..." |
| ② | La designación del Fiscal del Servicio ha sido efectuada con demora, posterior a la suscripción del Contrato; incumpliendo las Especificaciones Técnicas que describe: "numeral 13. Fiscalización del Servicio (...) a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo"; toda vez que, según cláusula Séptima Vigencia del Contrato, entró en vigencia a partir de la suscripción del contrato Nro.12.2024. |
| ③ | La comunicación del Agente de Servicio por el proveedor ha sido dado a conocer de manera inoportuna, posterior al inicio del contrato; contraviniendo la cláusula vigésima Sexta Agente del Servicio que describe: "(...) será presentado oficialmente por el PROVEEDOR antes del inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la ENTIDAD. |

Sin perjuicio de lo anterior, se comunica que el proceso de contratación, no está exento de futuros trabajos de Control Externo, a ser realizados por el Ente de Control Gubernamental, según se establece en el marco legal vigente.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 12 de diciembre de 2024

MCA/MAQL

